

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-feb.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 372
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jhon Jaiver Calderón Flórez
Demandado: Harold Segundo Sinisterra Cárdenas
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00040-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se pudo establecer al momento de emitir el oficio de embargo, que por error involuntario se consignó el nombre del demandante como JHON **JAVIER** CALDERON FLOREZ, siendo lo correcto JHON **JAIVER** CALDERÓN FLOREZ.

Por lo anterior se hace necesario corregir los auto interlocutorio N° 261 y 262 de fecha 7 de febrero de 2022 que libró orden de pago y decretó medidas cautelares, respectivamente, conforme con lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 261 y 262 de fecha 7 de febrero de 2022 que libró orden de pago y decretó medidas cautelares, respectivamente, en su referencia, en el sentido de indicar que el aquí demandante es el señor **JHON JAIVER CALDERÓN FLÓREZ**.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454430dd87635ce402a651866c3a9d0d937e4a53734aaea4c379506724b767a7**

Documento generado en 18/02/2022 03:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>